I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001046

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 03 JUL 2024

V I S T O S:

La Centésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 27 de junio de 2024; el Certificado N°091/2024 de la Secretaria Municipal(s); el Memorándum N°802/1995/2023 del Departamento de Inspección e Infraestructura del a Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°700/304/2023 de la Dirección de Transito; el Informe emitido por el Cuerpo de Bomberos de Maipú Cerrillos; el Informe emitido por la 34° Comisaria de Carabineros de Chile "Vista Alegre"; la Ley N°21.411; el Decreto N°196 Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N°202/237/2024; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N°21.411 que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad.

El Decreto N°196, del 2022 que aprueba el Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, dispuesto por la ley antes mencionada, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Decreto Exento N°202/237/2024 se deroga la Ordenanza N°19 y se establece como texto único el Decreto N°196 del 2022.

La solicitud de autorización de cierre de pasaje presentado por los propietarios de las viviendas ubicadas en el pasaje Las Tinajas, Villa Covigas, adjuntando los antecedentes que acreditan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento antes mencionado.

Los informes técnico favorable, emitido por el Departamento de Inspección e Infraestructura mediante Memorándum N°802/1995/2023 y por la Dirección de Transito a través del Memorándum N°700/304/2023.

Los Informes emitidos por el Cuerpo de Bomberos Maipu- Cerrillos y de la 34° Comisaria de Carabineros de Chile "Vista Alegre"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

OC 1046

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 27 de junio de 2024

D E C R E T O:

1. Autorizase a los **propietarios y propietarias de las viviendas ubicadas en el pasaje Las Tinajas, Villa Covigas, el cierre de dicho pasaje, instalando rejas metálicas compuestas por portones en los accesos ubicados en Avda. El Mirador y calle Vargas Salcedo**, que, conforme a los antecedentes presentados, dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°196/2023 Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. El lugar de instalación de los cierres contempla 1 cuadra con portón de entrada y salida por pasaje Las Tinajas con Avda. El Mirador y con por de entrada y salida pasaje Las Tinajas con calle Vargas Salcedo, cuyo ancho de calzada es inferior a 7 metros.

3. Ambos portones cuentan con acceso vehicular, peatonal y para personas discapacitadas y además existen sistemas de comunicación desde el exterior la interior del cierre.

4. Se autoriza a que el periodo de cierre no exceda las 10 horas continuas.

5. La Administración será de responsabilidad de don Francisco Andres Calquin Lope, Cedula de Identidad N° [redacted] y don Manuel Oscar Uribe Martínez, Cedula de Identidad N° [redacted]

6. Se garantizará el ingreso de forma rápida y eficaz de vehículos de emergencia, seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitario, comunicándose directamente con el inmueble ubicado en Pasaje Las Tinajas N°7472 y N°7573.

7. Se darán las facilidades para el funcionamiento de actividades económicas con patente municipal vigente que no realicen atención directa de público.

8. La autorización se otorga por un plazo de 5 años a contar de la fecha del decreto de autorización.

9. Todos los gastos que se originen con motivo de la construcción e instalación del cierre o de las medidas de control de acceso, del sistema de comunicación exterior con el interior cuando corresponda, así como la iluminación de los accesos, serán de cargo de las personas requirentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001046

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

10. La Dirección Gestión Ambiental, de acuerdo a las características del pasaje, determinará la extracción de los residuos domiciliarios.

11. La Municipalidad podrá revocar la autorización de cierre en cualquier momento cuando se haya comprobado fehacientemente el incumplimiento del Decreto Nº196 o cuando sobrevenga un menoscabo grave al uso común o por otras razones de interés público comunal

12. La Dirección de Obras Municipales, adoptará las medidas administrativas derivadas del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

07/07/24

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.O.M.
Interesados
Página Web.